ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 167/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/2010
EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, SEGUNDO LLAMADO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1134/2010 de fecha 15 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas para la **"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la D.G.I.C.
Lic. Derlis Samudio, Representante de la D.G.I.C.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: INFOCENTER S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada en la que se manifiesta que no se guarda parentesco con los directivos de la firma a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, la cual no posee observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

En principio es oportuno traer a colación que en fecha 18 de noviembre del año en curso la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de su Nota DNCP Nº 23607/2010 ha requerido, entre otras, la modificación de la Sección IV Formulario de la Oferta- Lista de Precio, solicitando la eliminación de las columnas de marca y procedencia, en este marco, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha procedido a la emisión de la Adenda Nº 1 de fecha 18 de noviembre de 2010, la cual en su enmienda 2 realizó las modificaciones requeridas.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador Interino
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Mirian Rolón
Secretaría General - SSEAF

Asimismo, se observa en el Formulario de presentación de oferta, suscripto por el oferente, en su punto a), que declara: "Hemos examinado y no hallamos objeción alguno a los documentos de Licitación, incluso sus enmiendas: Adenda N° 1 de fecha 18 de noviembre de 2010".

De lo precedentemente mencionado se puede evidenciar que el oferente INFOCENTER S.A. estaba plenamente en conocimiento de la adenda a las documentaciones concursales emitida por esta Unidad Operativa de Contratación, sin embargo, se observa que en la planilla de precios presentada, no ha dado observancia a la adenda mencionada.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **INFOCENTER S.A., NO CUMPLE** con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, esta empresa no dio cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias de la planilla de precios, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda, evidenciándose una variación de la misma, con la inclusión de las columnas de marca y procedencia, ya que no aplican al tipo del llamado realizado, conforme a requerimiento realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el cual queda descalificada la oferta del proceso de evaluación.

Habiendo sido descalificada la oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, es parecer de este comité, declarar desierto el presente llamado, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Por consiguiente, este comité sugiere la declaración desierta del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de la C.R.A.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la D.G.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la U.O.C.

Lic. Rafael Villalba
Representante de la D.G.I.C.

Lic. Mirian Rolón
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Denis Samudio
Representante de la D.G.I.C.